

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3375 *REAL DECRETO 63/2000, de 14 de enero, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Julio Pérez Pérez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 4 de noviembre de 1999,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Julio Pérez Pérez, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede Granada, por cumplir la edad legalmente establecida el día 19 de febrero de 2000, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 14 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3376 *ACUERDO de 26 de enero de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Julio Pérez Pérez Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar, con efectos de 19 de febrero de 2000, para el año judicial 1999-2000, por el trámite previsto en el artículo 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a don Julio Pérez Pérez, Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

3377 *REAL DECRETO 141/2000, de 4 de febrero, sobre promociones en la Carrera Fiscal de don Juan Ignacio Hernández Muñoz y otros.*

A propuesta de la Ministra de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, que regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, con la antigüedad que en cada caso se señala y efectos económicos de su toma de posesión, a los Abogados Fiscales que a continuación se relacionan:

Don Juan Ignacio Hernández Muñoz, con antigüedad del 5 de noviembre de 1999, que continuará destinado en plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia.

Doña Almudena Lastra de Inés, con antigüedad del 9 de noviembre de 1999, que continuará destinada en plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Don Ángel María Núñez Sánchez, con antigüedad del 1 de diciembre de 1999, que continuará destinado en plaza de Fiscal en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Doña María Dolores Gimeno Tolosa, con antigüedad del 1 de diciembre de 1999, que continuará destinada en plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doña Sara Lourdes Muñoz-Cobo García, con antigüedad del 1 de enero de 2000, que continuará destinada en plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

3378 *REAL DECRETO 241/2000, de 18 de febrero, por el que se promueve al empleo de General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al General de Brigada Médico don Francisco Javier Martínez Alonso.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2000,

Vengo en promover al empleo de General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al General de Brigada Médico don Francisco Javier Martínez Alonso.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

3379 *ORDEN 432/38025/2000, de 9 de febrero, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden 432/38419/1999, de 20 de julio.*

Por Orden 432/38419/1999, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 210), modificada por Orden 432/38440/1999, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 226), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria, sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados por los candidatos, a propuesta de la Comisión de Valoración, he resuelto:

Primero.—La adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a esta Orden a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos y/o vacantes los puestos que se especifican en el citado anexo motivados por falta de peticionarios o por no haber alcanzado ninguno de los candidatos la puntuación mínima exigida o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de la convocatoria.

Tercero.—Señalar que los adjudicatarios de las vacantes referidas al código 300, tomarán posesión en la Escuela de Estado Mayor, nueva denominación de la Escuela Superior del Ejército y los de las vacantes con los códigos 508, 509 y 510, tomarán posesión en el Ala número 11, nueva denominación del Ala número 21.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso, vendrán obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, a este Departamento, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Sexto.—La formalización de las diligencias de cese y de toma de posesión de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán realizadas por el Delegado de Defensa de la provincia correspondiente, excepto en los de Madrid, en que dichas diligencias se cumplimentarán por los respectivos Jefes de Establecimiento. En todo caso, los documentos se remitirán a la Subdirección General de Personal Civil de este Departamento ministerial.

Séptimo.—Los funcionarios que tomen posesión procedentes de otros Ministerios, deberán aportar, en el acto de toma de posesión, la siguiente documentación: Diligencia de cese, certificado de servicios prestados y fotocopias del documento nacional de identidad, de las diligencias de concesión del último trienio y de reconocimiento de grado personal.

Los procedentes del Ministerio de Defensa aportarán fotocopia de la diligencia de cese cuando el puesto de origen y el puesto adjudicado correspondan a distinta Delegación.

Octavo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero, números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de febrero de 2000.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director general de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.